



**PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**  
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.  
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31  
 R.F.C.: PNB - 731214 - RFO

SECTOR SA GARPA

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CLAVE: 08460

OS-LP-20210002

Artículos 26 Fracción I de la LAASSP

COMPRADOR: LIC. KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN

FECHA: 08-01-2021

ORDEN DE SERVICIO: 20200331

DEPTO. DIRECCIÓN INDUSTRIAL

Tiempo de Entrega A PARTIR DEL 9 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

COTIZACIÓN: SIN

FECHA: 04-01-2021

**PROVEEDOR:**  
 SOLUCIONES INMESOL S.A. DE CV.

DIRECCIÓN: ORIENTE 180, NÚMERO 376  
 COLONIA : MOCTEZUMA 2DA SECCION  
 COD.POST. : 15530

LOCALIDAD: VENUSTIANO CARRANZA  
 ESTADO : CIUDAD DE MEXICO

PAIS : MEXICO  
 TELEFONO : 5556617160 FAX: :  
 ATN. : ADRIANA RODRIGUEZ TREJO

**MODIFICACION AL CONTRATO**

Fecha de emisión:  
06-12-2021

Fecha de efectividad  
01-01-2022

Importe de la modificación  
232,000.00000

Nº de modificación:  
PRIMERA

**CONDICIÓN PAGO:** VER NOTA  
**CONDICIÓN ENTREGA:** INSTALACIONES DE PRONABVE.

La Orden de Servicio mencionada en éste documento se modifica: CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO JBK/01/40/2021 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR LA DIRECTORA INDUSTRIAL, DONDE SOLICITA REALIZAR LA APLICACIÓN DE LA VIGENCIA ORIGINALMENTE FACTADA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A MARZO DE 2022, Y CON UN IMPORTE MÁXIMO DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A., LO ANTERIOR POR SER INDISPENSABLE ASEGURAR LA INTEGRIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON QUE SE REALIZAN LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA PRONABVE, MEDIANTE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO Y EL ARTICULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTOS Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

**DEBE DECIR**

S E R V I C I O	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS OFICINAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LOS INMUEBLES EN USO Y ADMINISTRACION DE AGRICULTURA Y ÓRGANOS CONSOLIDADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.	480,000.00	0	0.00	480,000.00	16	76,800.00	556,800.00
<b>Subtotal:</b>	<b>480,000.00</b>		<b>Iva: 76,800.00</b>	<b>Ret IVA 0.00</b>	<b>Ret ISR 0.00</b>	<b>Total 556,800.00</b>	

S E R V I C I O	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS OFICINAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LOS INMUEBLES EN USO Y ADMINISTRACION DE AGRICULTURA Y ÓRGANOS CONSOLIDADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.	1,200,000.00	0	0.00	1,200,000.00	16	192,000.00	1,392,000.00
<b>Subtotal:</b>	<b>1,200,000.00</b>		<b>Iva: 192,000.00</b>	<b>Ret IVA 0.00</b>	<b>Ret ISR 0.00</b>	<b>Total 1,392,000.00</b>	

**MONTO MÁXIMO**

LIC. TOMAS LÓPEZ GARCÍA      ING. MAGALY VÁSQUEZ MUÑOZ      LIC. MAYRA ELICIA RAYES GARCÍA      LIC. FIDEL BERTHO RODRÍGUEZ OTERO      LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA  
 RESPONSABLE DE LA MODIFICACIÓN      ADMINISTRADOR DEL CONTRATO      JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES      DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN      TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Para mayor información consulte la página [www.nahm.com](http://www.nahm.com)"

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN

**CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA QUE ENTREGA LOS BIENES QUE SE ENVIAN EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.**

1.1. OBJETO Y PRECIO. El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.

1.2. La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio.

1.3. Por los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los diez días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.

1.4. Por los casos de LICITACION PÚBLICA E INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.

1.5. El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir del 09 de enero de 2021. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.

1.6. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a librarla complementariamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".

1.7. El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pueda derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".

1.8. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.

1.9. Este contrato no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.10. En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

2. GARANTÍAS

2.1. En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 20% del monto máximo total del mismo antes de impuestos.

2.2. En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 20% del monto máximo total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los que solicite por la "PRONABIVE".

2.3. Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se considerarán como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.

2.4. Atendido la divisibilidad de los servicios, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.

2.5. Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

2.6. En el caso de que el "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.

2.7. Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

2.8. El "PROVEEDOR" deberá entregar al Administrador del Contrato de la "PRONABIVE" copia de Póliza de Responsabilidad Civil con sello de recepción previa por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme a lo señalado en el numeral 5.- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL de la convocatoria de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO LA-08000999-E121-2020.

3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

3.1. En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, "PRONABIVE" aplicará sanción conforme lo siguiente:

- 2% por cada día natural de atraso en la presentación de los servicios, sobre el valor del servicio mensual antes de IVA, conforme al calendario de mantenimiento que se indica en el Anexo Técnico.
- 2% por cada día natural de atraso en la presentación de los entregables, sobre el valor del servicio mensual antes de IVA, conforme al plazo establecido para tal efecto en el presente anexo técnico.

Lo anterior, sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

3.2. El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

3.3. Las deducciones, se aplicarán conforme lo establecido en la convocatoria de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO LA-08000999-E121-2020.

4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

4.1. El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.

4.2. En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándolo a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios; los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y verificaciones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la erogación de su contrato en los términos del punto 8.

4.3. La Dirección Industrial, será la encargada de administrar el presente contrato, así mismo, será la responsable de la supervisión del servicio conforme al ANEXO TI "ANEXO TÉCNICO".

**REVERSO DEL CONTRATO.**

10.4. El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.

10.5. El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".

10.6. En caso de discrepancia entre la convocatoria o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.

10.7. Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

10.8. Forman parte integral de este contrato la convocatoria, anexos, actas, propuestas, dictámenes y cualquier otro documento vinculado a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO LA-08000999-E121-2020

**CONTROL PRESUPUESTAL.**

CAPITULO: 3000

PARTIDA: 35101

FECHA: ENF 2022

AUTORIZACIÓN:

**LAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Adriana Rodriguez

FIRMA: [Firma]

CARGO: Representante Legal

FECHA: 16 Dic 2021

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: [Firma]

FIRMA: [Firma]

CARGO: [Firma]

FECHA: 16 DIC 2021

Los "PROVEEDORES" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

INE Y POOER NOTARIAL

OBSERVACIONES:



**PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**  
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.  
TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 y 36 18 04 31

SECTOR SAGCARBA

CITAR ESTÁ CALIEN EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTAL Y EMPAQUES.

CLAVE: 08460

R.F.C. PNB - 731214 - RFO  
SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

OS-LP-20210002 Artículos 26 Fracción I de la LAASSP  
COMPRADOR: LIC. KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN FECHA: 08-01-2021

ORDEN DE SERVICIO: 20200331  
DEPTO. DIRECCIÓN INDUSTRIAL

Tiempo de Entrega A PARTIR DEL 9 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
COTIZACIÓN: SIN FECHA: 04-01-2021

**PROVEEDOR:**  
SOLUCIONES INMESOL S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: ORIENTE 180, NÚMERO 376  
COLOMIA : MOCTEZUMA 2DA SECCION  
COD.POST. : 15530

LOCALIDAD: VENUSTIANO CARRANZA  
ESTADO : CIUDAD DE MEXICO  
PAIS : MEXICO  
TELEFONO : 5556617160 FAX:  
ATN. : ADRIANA RODRIGUEZ TREJO

**MODIFICACION AL CONTRATO**

Fecha de emisión:  
06-12-2021  
Fecha de efectividad  
01-01-2022  
Importe de la modificación  
232,000.00000  
N° de modificación:  
PRIMERA

La Orden de Servicio mencionada en este documento se modifica:

CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO JBK/011402/2021 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR LA DIRECTORA INDUSTRIAL, DONDE SOLICITA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A MARZO DE 2022, Y CON UN IMPORTE MÁXIMO DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A., LO ANTERIOR POR SER INDISPENSABLE ASEGURAR LA INTEGRIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON QUE SE REALIZAN LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA PRONABIVE, MEDIANTE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO Y EL ARTICULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTOS Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

**DICE**

SERVICIO		MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	PRECIO TOTAL
400,000.00	0	0.00	400,000.00	16	464,000.00
Subtotal:		Iva:	64,000.00	Ret. IVA	0.00
			Ret. ISR	0.00	Total 464,000.00

SERVICIO		MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	PRECIO TOTAL
1,000,000.00	0	0.00	1,000,000.00	16	1,160,000.00
Subtotal:		Iva:	160,000.00	Ret. IVA	0.00
			Ret. ISR	0.00	Total 1,160,000.00

*[Handwritten signature]*

LIC. TOMAS LOPEZ GARCIA  
RESPONSABLE DE LA MODIFICACION

ING. MAGALY VÁSQUEZ BOLAÑIN  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MAYRA LUCIA BEYES GARCIA  
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

*[Handwritten signature]*

LIC. JUAN CARLOS QUIJEROS URBINA  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Mipos, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Para mayor información consulte la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com)"

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE HECHIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUAL DE ACUERDO CON SIN FACILIDADES, REVENSARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.

# REVERSO DEL CONTRATO.

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ENTREGARÁ LOS BIENES O QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS Y A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE ENSEÑA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

1.1. El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este contrato.

1.2. La "PRONABIVE" se obliga a suministrar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.

1.3. Por los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los diez días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.

1.4. Por los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.

1.5. El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir del 09 de enero de 2021. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.

1.6. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".

1.7. El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".

1.8. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.

1.9. Este contrato no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.10. En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente el "PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio respectivo, futuro o cualquier otro caso.

2. GARANTÍAS

2.1. En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$500,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 20% del monto máximo total del mismo antes de impuestos.

2.2. En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$500,001.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 20% del monto máximo total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los señalados por la "PRONABIVE".

2.3. Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se considerarán como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.

2.4. Atendido la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional que incumpla. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.

2.5. Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$300,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

2.6. En el caso de que el "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.

2.7. Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se entenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

2.8. El "PROVEEDOR" deberá entregar al Administrador del Contrato de la "PRONABIVE" copia de Póliza de Responsabilidad Civil con sello de recepción previa por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme a lo señalado en el numeral 5.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, de la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO LA-00800999-E121-2020.

3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

3.1. En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará sanción conforme lo siguiente:

-2% por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, sobre el valor del servicio mensual de IVA, conforme al calendario de mantenimiento que se indica en el Anexo Técnico.

-2% por cada día natural de atraso en la presentación de los entregables, sobre el valor del servicio mensual antes de IVA, conforme al plazo establecido para tal efecto en el presente anexo técnico.

Lo anterior, sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito o nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

3.2. El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

3.3. Las deducciones, se aplicarán conforme lo establecido en la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO LA-00800999-E121-2020.

4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

4.1. El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.

4.2. En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los bienes o los cuales quedarán sujetos, nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes, hasta obtener su aprobación sin que con esto se le extinga de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.

4.3. La Dirección Industrial, será la encargada de Administrar el presente contrato, así mismo, será la responsable de la supervisión del servicio conforme al ANEXO T1 "ANEXO TÉCNICO".

10.4. El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.

10.5. El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".

10.6. En caso de discrepancia entre la Secretaría del Procedimiento o la solicitud de cotización con el contrato, se prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.

10.7. Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

10.8. Forman parte integral de este contrato, la convocatoria anexa, actas, propuestas, dictámenes y cualquier otro documento vinculado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO LA-00800999-E121-2020

# CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 3000

PARTIDA: 35101

FECHA: ENE 2022

AUTORIZACIÓN: [Firma]

LAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

CARGO

FECHA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

CARGO

FECHA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

CARGO

FECHA

LOS "PROVEEDORES" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

INE Y PODER NOTARIAL

OBSERVACIONES:

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



**PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**  
**IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MEXICO, D.F.**

TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31

R.F.C. PNB - 731214 - RFO

CLAVE: 08460

CITAS ESTÁ CALIJE EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTAL Y EMPAQUES.

OS-LP-20210002 Artículos 26 Fracción I de la LAASSP

**COMPRADOR: LIC.KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN FECHA: 08-01-2021**

**ORDEN DE SERVICIO: 20200331**

**DEPTO. DIRECCION INDUSTRIAL**

Tiempo de Entrega A PARTIR DEL 9 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
**COTIZACIÓN: SIN FECHA: 04-01-2021**

**PROVEEDOR:**  
**SOLUCIONES INMESOL S.A. DE C.V.**

**DIRECCIÓN:** ORIENTE 180, NÚMERO 376  
**COLONIA:** MOCTEZUMA 2DA SECCION  
**COD.POST.:** 15530

**LOCALIDAD:** VENUSTIANO CARRANZA  
**ESTADO:** CIUDAD DE MEXICO  
**PAIS:** MEXICO

**TELÉFONO:** 5556617160 **FAX.:**  
**ATM.:** ADRIANA RODRÍGUEZ TREJO

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

**Fecha de emisión:**  
 06-12-2021

**Fecha de efectividad**  
 01-01-2022

**Importe de la modificación**  
 232,000,00000

**N° de modificación:**  
 PRIMERA

**CONDICIÓN PAGO:** VER NOTA  
**CONDICIÓN ENTREGA:** INSTALACIONES DE PRONABIVE.

**NOTAS:**

- 1 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 90 DE SU REGLAMENTO, EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL A MES VENCIDO POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADOS Y APROBADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA FACTURA DEBIDAMENTE VALIDADA Y APROBADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ACOMPAÑADA DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPROBE LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EL PRESENTARLAS EN TIEMPO Y FORMA.
- 2 SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LA ESPECIFICACIONES DEL ANEXO "1", ANEXO TÉCNICO", ASÍ COMO A TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO LA-008000999-0121-2020.
- 3 EL PRESENTE CONTRATO DERIVA DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO LA-008000999-0121-2020 CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DONDE LA EMPRESA SOLUCIONES INMESOL, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON DESARROLLOS GERENCIALES INTEGRADOS, S.A. DE C.V. CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y GARANTIZÓ LAS MEJORES CONDICIONES OBTENIENDO UNA PUNTAJE TOTAL PONDERADA EN SU EVALUACIÓN INTEGRAL DE 97 PUNTOS, POR LO QUE RESULTÓ ADJUDICADA PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LOS INMUEBLES EN USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y ORGANOS CONSOLIDADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021". LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE FALLO DE FECHA 08 DE ENERO DE 2021.
- 4 EL SERVICIO ADJUDICADO SERÁ PRESTADO DE MANERA CONJUNTA POR LAS EMPRESAS SOLUCIONES INMESOL, S.A. DE C.V. Y DESARROLLOS GERENCIALES INTEGRADOS, S.A. DE C.V., LAS CUALES PRESENTARON EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE ENERO DE 2021, DICHO DOCUMENTO FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY Y 44 DE SU REGLAMENTO.
- 5 LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, A ESTÁ AMPLIACIÓN QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- 6 EL IMPORTE MÁXIMO DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, SERÁ POR \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.
- 7 LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE ENERO A MARZO DE 2022.

**LIC. TOMÁS LÓPEZ GARCÍA RESPONSABLE DE LA MODIFICACIÓN**  
**ING. MAGALY VÁZQUEZ AHUATZIN ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
**LIC. MAYRA LUCÍA TORRES GARCÍA JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LIC. FIDEL BÉNITO RODRÍGUEZ OTERO DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**  
**LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA**

"Conoce los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Para mayor información consulte la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com)"

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN

# REVERSO DEL CONTRATO.

10.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.  
10.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación o demanda que pudieran hacerse a la "PRONABIVE".  
10.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá el establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.  
10.7 Con motivo de las auditorías, vistas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Organismo Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.  
10.8 El "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.  
10.9 El "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.  
080009599-0121-2020

10.9 El "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.  
10.9 El "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.  
10.9 El "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.  
080009599-0121-2020

## CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 3000  
PARTIDA: 35101  
FECHA: ENE 2022  
AUTORIZACION: [Firma]

LAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Adriana Rodriguez Trejo  
FIRMA: [Firma]  
CARGO: Representante Legal  
FECHA: 16-Dic-2021

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: JOSE ANTONIO DE LA CRUZ VARGAS  
FIRMA: [Firma]  
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL  
FECHA: 16-DIC-2021

Los "PROVEEDORES" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

INE Y PODER NOTARIAL

OBSERVACIONES:

# CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ENTREGARA LOS BIENES O A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO DE ESTE DOCUMENTO.

- OBJETO Y PRECIO.**
  - El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se detallan en el Anexo de este documento.
  - El precio establecido en el presente contrato es el que se indica en el Anexo Técnico.
  - El "PROVEEDOR" se obliga a pagar el precio establecido en el Anexo Técnico.
  - Por cada día natural de atraso en la presentación de los entregables, sobre el valor del servicio mensual antes de IVA, conforme al calendario de mantenimiento que se indica en el Anexo Técnico.
  - Por cada día natural de atraso en la presentación de los entregables, sobre el valor del servicio mensual antes de IVA, conforme al plazo establecido para tal efecto en el presente anexo técnico.
  - Lo anterior, sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
  - El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
  - Las deducciones, se aplicarán conforme lo establecido en la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA CONSOLIDADA NÚMERO LA-08000959-0121-2020.
  - DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.
    - El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
    - En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, se serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del retraso o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales sujeción sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se extinga de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
    - La Dirección Industrial, será la encargada de administrar el presente contrato, así mismo, será la responsable de la supervisión del servicio conforme al ANEXO T1 "ANEXO TÉCNICO".
- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.**
  - El horario de recepción de bienes en el Departamento de Control de Inventarios de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas de lunes a viernes, en caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
  - En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, independientemente de la actividad que se realice.
  - El "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, independientemente de la actividad que se realice.
  - El "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, independientemente de la actividad que se realice.
- DE LA FACTURACIÓN.**
  - El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de los meses de agosto a octubre, en el domicilio especificado en el Anexo, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosado el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
  - El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones establecidas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.
  - Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de generación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.
  - MODIFICACIONES AL CONTRATO.
    - A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plaza o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
    - Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.
    - En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
    - En caso de no proceder, se hará expirar el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales o a la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.
- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**
  - "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
    - Si la documentación presentada resulta válida.
    - Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
    - Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
    - Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
    - Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se concede para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.
    - En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.
  - En caso de que el "PROVEEDOR" se quele decida rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
  - Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato actuando el procedimiento establecido en la propia Ley.
  - En caso de que el proveedor entre en proceso de huelga o algún otro procedimiento de orden jurídico que le impida cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con la convocatoria objeto del presente bien o servicio.
- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

La PRONABIVE podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten cualquiera de las condiciones siguientes:

  - Por causas justificadas se extinga la necesidad.
  - Por causas justificadas se extinga la necesidad.
  - Por causas justificadas se extinga la necesidad.
  - Por causas justificadas se extinga la necesidad.

-Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública.

-Cualquier otra que prevea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que de ella se deriven.

El procedimiento de terminación anticipada se regirá por lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- NOTAS GENERALES:**
  - En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigida a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
  - En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que más se acerque a la cantidad original.
  - En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.